

ORDENANZA N° 10/2024 (DIEZ BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, EL DESCUENTO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DE LA SIGUIENTE MANERA: 6% PARA LOS PAGOS REALIZADOS POR AÑO VENCIDO, O EN SU DEFECTO, DEL 12% APLICADO SOBRE CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA, MÁS EL 100% DE LAS MULTAS PARA AMBOS CASOS, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDENANZA, HASTA EL 31 DE JULIO DE

-1/2

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Lic. Isaac Rojas, a través del cual menciona la Ordenanza Nº 07/2024, resultante de un proyecto conjunto presentado por todos los miembros de esta Junta Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde que este cuerpo colegiado, rectifique dicha Ordenanza, a modo de que la misma pueda cumplir con su cometido.-----

Que, según la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" TÍTULO SEGUNDO DEL GOBIERNO MUNICIPAL. CAPÍTULO I. Generalidades. Artículo 20.- Gobierno Municipal. El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal.-----

Que, expresa en su Artículo 21.- Organización municipal. La organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen Nº 33/2024.-

Que, el Dictamen N° 98/2024 de la Junta Municipal constituida en Comisión que aprobado por unanimidad.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

W. W. Sandi





ORDENANZA N° 10/2024 (DIEZ BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

-2/2-

ART. 2°) ABROGAR la Ordenanza N° 07/2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL YEINTE Y CUATRO.-----

BG. MARÍA O OVELAR V. CRETARIA GILNERAL JUNTA MUNICIPAL

C. HERNÁM LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS PRESIDENTE

INTA MUNICIPAL

Me We were

Claup

1000

B:47